

PERTENCIA. RAD. 2022-00018

Al despacho de la señora juez las presentes diligencias enviadas al correo electrónico de este Despacho el día 3 de octubre de 2022, procedentes del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga, quien, al resolver el conflicto negativo de competencia, la asigna a este Despacho. Tona, 11 de octubre de 2022

PEDRO JULIO LEAL ALVARADO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, doce de octubre de dos mil veintidós

Se allega a este Despacho demanda de pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio promovida a través de apoderado judicial por el señor JOSE ANTONIO MANCILLA ACEVEDO contra SINFOROSO MANCILLA (q.p.d) y AVELINA SANGUINO (q.p.d), se observa lo siguiente:

Se debe adecuar la demanda, toda vez que, la misma se está dirigiendo contra dos personas fallecidas, lo cual no resulta procedente, toda vez que, estos han dejado de ser sujetos de derecho y obligaciones, no pueden ser llamados como demandados dentro de un proceso. (Art. 87 C.G.P). Amén de lo anterior, se debe llegar como anexos de la demanda los respectivos certificados de defunción y la prueba de la calidad de los herederos (Art. 85 ibídem)

En consecuencia, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., por tanto

RESUELVE:

PRIMERO. = INADMITIR la presente demanda promovida por JOSE ANTONIO MANCILLA ACEVEDO contra SINFOROSO MANCILLA (q.p.d) y AVELINA SANGUINO (q.p.d), por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO. = SE CONCEDE el término de cinco (5) días a fin de que se subsane, so pena de rechazo.

TERCERO. =SE ADVIERTE que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito en analogía con el artículo 93 del Código General del Proceso.

CUARTO. = RECONOCER al abogado NELSON DE JESUS FONSECA PATARROYO como apoderado judicial de JOSE ANTONIO MANCILLA ACEVEDO, en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f8a34e84baf272f3de0f7b9e62a20a3b084ffc72bacd42c2acaef0bc61a47a4**
Documento generado en 12/10/2022 04:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>